

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 2864508 - 3228612420  
Bogotá D. C., tres de diciembre de dos mil veinte

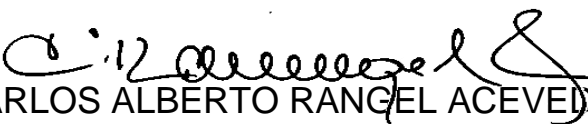
I. Agréguese la actuación de registro de personas emplazadas anexa a este expediente digital y téngase en cuenta la misma para el momento procesal oportuno.

II. De igual manera, agréguese las respuestas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Instituto Agustín Codazzi (IGAC) y la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital.

III. Requierase a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8° del auto admisorio de la demanda, esto es, para que acredite la instalación de la valla descrita en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

*Luar*

11001-4003-002-2020-00159-00